Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

esta deviendo hasta el año de seis˜ nobentos ya
biendose visto esta causa en Ayuntam.to de este
bo acudir sobre que concluyese esta cobranza
y hubiese la dha [illegible] de entrada alternos
nos años de mill y noventa y dos y noventa y
tres y que para que lo executase contador se
deva seles [illegible] el recibo de la cantidad de
los dhos ocho años de la renta de dho [illegible] aque
[illegible] que lo executaron que se le [illegible] de dho
recibo [illegible] a [illegible] de [illegible] en el Ayun-
tam.to que se le [illegible] a la [illegible] y [illegible] con-
tando de [illegible] con tal [illegible] de
Propios desta villa [illegible] mandado lo que se
ponen y haverse assi determinado se remitio a dho
Dr Damian Cantero a Villanueva de los ynfan-
tes donde [illegible] cartas de recibo pa la ul-
tima por Pedro Garcia de Villanueva que
[illegible] en poder del Lic.do Don Juan
Rodriguez Thomas Abogado de los Reales Consejos
Gov.or y Justicia desta villa de la qual consta
estar y [illegible] [illegible] de la [illegible]